

DEFENSA E ILUSTRACIÓN

DEL VOTO DE LOS URUGUAYOS EN EL EXTERIOR.

INTRODUCCIÓN :

- El sufragio universal fue una conquista republicana. **PAGINA 2**
- El voto en el exterior hace progresar la democracia.

I) DE LA LEGALIDAD DEL VOTO DE LOS URUGUAYOS DEL EXTERIOR. **PAGINA 3**

- Conformidad con el derecho internacional.
- Conformidad con la Constitución de la República.
- Una tendencia electoral dominante en las democracias con tradición migratoria.

II) DE LA LEGITIMIDAD DEL VOTO EN UN PAÍS DE MIGRANTES. **PAGINA 5**

- El Uruguay fue un país de inmigración hasta mediados del siglo XX.
 - ¿De dónde vinieron y por qué?
- El Uruguay contemporáneo se transformó en un país de emigración.
 - ¿Cuántos son, dónde están?

III) DE LA NECESIDAD REPUBLICANA DEL VOTO DE LOS URUGUAYOS DEL EXTERIOR. **PAGINA 8**

- El voto del exterior refuerza la cohesión nacional de la República post-dictatorial.
- La diáspora es una de las riquezas valiosas del país.
- Es una respuesta inteligente ante los efectos destructores de la globalización.

CONCLUSIÓN: El Uruguay cambió. El nuevo desafío jurídico planteado al país consiste en garantizar el voto de los uruguayos del exterior. **PAGINA 11**

EN ANEXO: Referencias y lecturas. **PAGINA 12**

Defensa e ilustración del voto de los uruguayos en el exterior.

Una síntesis dinámica de los argumentos a favor.¹

Introducción:

1. El sufragio universal fue una conquista republicana.

La historia universal se aceleró en el siglo XVIII, con la Revolución francesa y la proclamación subsiguiente del sufragio universal en la Constitución de 1793.

Más tarde, diversas luchas sociales y movimientos civiles concretaron efectivamente el derecho al voto universal y directo (entre la Segunda República francesa de 1848 y la descolonización del mundo contemporáneo).

El Uruguay independiente fue conmovido por dos guerras civiles que opusieron por un lado a los blancos liderados por Aparicio Saravia y a los colorados de José Batlle y Ordoñez por otro, en torno a la cuestión del respeto de la voluntad popular y del voto secreto.

El voto secreto inscrito en la Constitución uruguaya de 1917, se ejerció por primera vez en 1918.

2. El voto en el exterior consagra un progreso de la democracia.

En su acepción negativa el voto en el exterior es el voto de los que no están, es decir los ausentes.

Concebido en sentido positivo, la noción se asocia al Estado, a un territorio y al desplazamiento o "deslocalización" de la población.

Históricamente el voto en el exterior consagra la extensión del sufragio universal.

Al origen, el voto era censatario y masculino (entre 1793 y 1848).

En el siglo XX, fue extendido a las ciudadanas mujeres (**1932 en el Uruguay; y 1946 en Francia**).

Se bajó la edad para votar (de 21 años se pasó a 18 e incluso a 16 años en algunos países).

La evolución histórica culmina con el reconocimiento de las minorías nacionales y el derecho a voto de los connacionales residentes en el exterior (en América del Sur en las décadas del 60 y 90).

¹ La discusión está concebida en dos partes separadas: 1°. Argumentos a favor y 2°. Argumentos en contra (objeto de un próximo artículo).

I). DE LA LEGALIDAD² DEL VOTO DE LOS URUGUAYOS DEL EXTERIOR.

1. Conformidad con el derecho internacional.

Los Tratados internacionales ratificados por Uruguay, reconocen el voto en el exterior como un derecho fundamental de la persona.

Declaración universal de los derechos del hombre (ONU 1948, artículo 21).

Pacto internacional de derechos civiles y políticos (ONU 1966; artículo 25b).

Pacto de San José de Costa Rica (OEA 1969; Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 23).

Convención sobre la protección de los trabajadores migratorios y sus familiares (ONU 1990; artículo 42; texto en aplicación desde 2003).³

El Estado uruguayo -tratándose de normas supranacionales- está obligado a adoptar las disposiciones necesarias en el derecho interno, conformemente a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

Junto a las normas supranacionales, las otras fuentes del derecho al voto exterior derivan de las leyes internas o de la Constitución.

2. Conformidad con la Constitución de la República⁴.

El voto en el exterior no fue abordado en los debates preparatorios de la **Constitución de 1966**; lo que era lógico entonces, en un país sin emigración. No obstante esa evidencia flagrante, el texto vigente afirma reglas fundamentales cuya fuerza y coherencia autorizan a inferir la constitucionalidad del voto en el exterior, a saber:

“La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno” (Artículo 72 de la Constitución).

² Legalidad en el sentido genérico del término; concebida “*lato sensu*” y no “*strictu sensu*”.

³ Es el Tratado internacional más importante en la materia aunque poco conocido; con Uruguay lo firmaron once países del hemisferio sur.

⁴ El tema es complejo y controvertido entre los expertos eminentes del texto constitucional cuya lectura en efecto, autoriza interpretaciones contradictorias.

El debate -en resumen-, gravita en torno a las nociones de nacionalidad y derechos políticos por un lado y ciudadanía y "avicinamiento" por otro.

El Instituto uruguayo de Derecho Constitucional por su lado, emitió una opinión favorable al proyecto de ley gubernamental.

En 1985 ante la Comisión de Legislación y Códigos del Parlamento, los Profesores Héctor Gros Espiell y A. Perez Perez, el Senador José Korzenak y el Decano Martín Risso Ferrand defendieron la constitucionalidad del proyecto.

La tesis opuesta en cambio, fue defendida por el Dr. Miguel Semino y el Dr. Ruben Correa Freitas, mientras que el Profesor Casinelli Muñoz, expuso sus dudas y reticencias.

Somos todos iguales ante la ley: "*Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes*" (artículo 8 de la Constitución).

Somos todos uruguayos: los ciudadanos naturales y los ciudadanos legales.(artículos 73, 74 y 75).

"Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación, como tal, es elector en los casos y formas que se designarán" (artículo 77).

La ciudadanía no se suspende por residir en el extranjero. (Interpretación a contrario del artículo 80 de la Constitución).

"La nacionalidad no se pierde por residir en el exterior" (artículo 81).

"El voto es obligatorio" (artículo 77 -2° de la Constitución).

3. Una tendencia electoral dominante en las democracias con tradición migratoria.

3.1 El voto en el exterior está reconocido por 114 países y territorios en los 5 continentes.

En casi todos los países de América del Sur el voto en el exterior tiene rango legal o constitucional.

Colombia fue el primer país de la región en adoptarlo en 1963, Brasil en 1965 y Argentina en 1993.

Los peruanos-10% en el exterior- lo aprobaron en el 2004, consagrando entonces un nuevo feriado nacional la fecha 18 de octubre, "día del emigrante".

Méjico, -11 millones de ciudadanos viven en EE.UU.-, aceptó el voto de sus connacionales en el extranjero en el 2005. El reconocimiento de los derechos políticos de los emigrados fue declarado de interés nacional.

3.2 Chile – 850 mil en el exterior – proyecta aplicarlo en las elecciones presidenciales del 2010 y Bolivia -dos millones-, aunque lo reconoce no lo implementa, mientras que **sólo Paraguay - 2.5 millones en el exterior- y Uruguay lo ignoran formalmente.**⁵

3.3 En Europa, Francia e Italia poseen el dispositivo legal mas audaz, otorgando incluso a los representantes del exterior, escaños específicos en los parlamentos respectivos.

En la España post-franquista, la Constitución de 1977 proclamó solemnemente el derecho al voto de los españoles en el exterior. El gobierno actual declaró prioridad nacional el retorno al país de los emigrados.

⁵ En Paraguay sin embargo, se presentó en el Congreso un proyecto de ley favorable al voto en el 2004. (www.turemesavaleunvoto.blogspot.com).

Recientemente, los chilenos en el exterior formaron un recurso jurídico por discriminación contra su propio Estado ante la ONU, mientras que los bolivianos apelaron al Tribunal Constitucional de Bolivia, el cual dictó in fine una sentencia de inadmisibilidad por error de procedimiento. www.elcanillita.com/agorabolivia.net.

II) DE LA LEGITIMIDAD DEL VOTO EN UN PAÍS DE MIGRANTES.

1. El Uruguay fue un país de inmigración desde los orígenes hasta mediados del siglo XX⁶.

1.1 Se estima que más del 80% de los uruguayos tienen orígenes europeos o del Cercano Oriente.⁷

Los inmigrantes venían en su mayoría de la península ibérica: lusitanos, gallegos, asturianos y castellanos; de Euskal Herria, vascos de allende y aquende los Pirineos y también del Mediterráneo -catalanes, andaluces y canarios-.

Del norte y del sur de Italia llegaron lombardos, napolitanos, sicilianos y calabreses.

De Francia -entre la Guerra Grande y 1931- vinieron del litoral atlántico y del sudeste occitano, saliendo por el puerto de Burdeos; de las regiones del centro y del este, de la Provençe y la Savoie, por el puerto de Marsella.

De los países germánicos del ex-imperio austro-húngaro y del Este europeo, -alemanes y polacos, croatas y serbios.

Del Oriente medio, sirio- libaneses y palestinos.

De África negra y de Asia, cientos de migrantes chinos y coreanos.

1.2 La mayoría de los inmigrantes abandonaron sus países a causa de miseria crisis y guerras, huyendo de las persecuciones políticas, étnicas o religiosas; buscando un destino más tolerante :

Armenios sobrevivientes del genocidio de 1915, garibaldinos y anarquistas italianos, republicanos españoles.

Exiliados latinoamericanos hasta los años 60: apristas peruanos, argentinos –sobretudo durante el período peronista- y brasileños partidarios del presidente João Goulart, derrocado por los militares en 1964.

Y sobretudo judíos, sefardíes y jashkenazis originarios de Europa Cercano Oriente y del Norte de África, entre 1870 y 1950.

Los primeros inmigrantes fueron los parientes lejanos de los judíos expulsados de España por la Inquisición católica. Al final de la Segunda Guerra Mundial, encontraron refugio en Uruguay las víctimas colaterales del Holocausto.

⁶ Un "*crisol de naciones*" según una acertada expresión.

⁷ Cifra mencionada en "Emigrantes y exiliados judíos en Uruguay" artículo de Silvia Facal, de la Universidad de Santiago de Compostela, publicado en HAOL (Historia actual on line) 2003.

- 1.3 Una minoría de los migrantes llegó al Río de la Plata buscando nuevas oportunidades, fascinados por el espejismo del mito del Dorado o por los horizontes infinitos de la tierra purpúrea⁸.
- 1.4 Entre 1852 y 1889, los extranjeros representaban la mitad de la población de Montevideo y un tercio en todo el país.

Las últimas colonias -menonita neoprotestantes del siglo XII oriundos de Lyon- se instalaron en 1950 provenientes de Europa central.

Las diferentes corrientes migratorias se integraron a la sociedad criolla y contribuyeron con su trabajo, sus costumbres y sus ideas a forjar un Estado de bienestar, cosmopolita laico y moderno.

2. El Uruguay contemporáneo es un país de emigración.

Uno de cada ocho uruguayos vive fuera del país.

- 2.1 **La emigración política** de la década del 70, fue provocada por la ola de represión que precedió el Golpe de Estado, agravada por el terrorismo de Estado y el Plan Cóndor durante la dictadura cívico-militar (entre 1972 y 1984).

Miles de exiliados se refugiaron en los países democráticos (Argentina, Méjico, Colombia, Venezuela, Panamá y Canadá; Inglaterra, Francia, Italia, Suiza, Países Escandinavos e Israel).

Así como en los países del ex- bloque soviético (Cuba, Rumania, Alemania del Este, Angola, y Unión Soviética).

En ese período de íntimas resiliencias, los exiliados trabajaron duro, aprendieron idiomas, se formaron, descubrieron otras sociedades y a menudo refundaron familias.

Unos 34 mil exiliados regresaron cuando se restauró la democracia.⁹

Aquellos que no volvieron -muchos adquirieron otra nacionalidad- no se desligaron del país de origen.

⁸ Evocación de "La Tierra purpúrea" (1885) de William Henry Hudson. « *Uno de los pocos libros felices que hay en la tierra* », según Borges. Se trata de la descripción humana de un mundo perdido, tan epifánico en su dimensión mítica como soñado; narra el vagabundeo forzoso de un inglés por la convulsa Banda Oriental.

⁹ Cifras oficiales publicadas por el 1er. gobierno colorado.

2.2 **Una emigración económica estructural -masiva y permanente-.**¹⁰

2.2.1 Entre 1963 y 2003 se fueron 480 000 uruguayos, en su mayoría hombres y jóvenes (53%).

Entre ellos, un 60 % tenía edad para trabajar (entre 25 y 60 años) y 40% una formación terciaria.

Bajo la dictadura, se alcanzó el pico de emigración más alto de la historia del país (1974).

Bajo la democracia la emigración continúa, pero a menor ritmo entre 1985 y 1998, aunque se aceleró nuevamente durante la crisis económica-financiera del 2002.

Actualmente, residen en el exterior unos 600 mil uruguayos incluyendo a sus hijos.-

2.2.2. Los inmigrantes uruguayos se concentran en primer lugar :

En los países limítrofes, Argentina (130 mil) y Brasil (45 mil).

Luego España (55 mil) y Estados Unidos (unos 70 mil hasta 1990).

Entre 5 mil y 20 mil uruguayos residen en Australia, Canadá, Israel e Italia.

Menos de 5 mil viven en Francia, el resto de Europa y hemisferio sur (Méjico, Venezuela).

En varios países, miles de compatriotas están indocumentados, amenazados por la inseguridad y la exclusión social.

2.2.3. **Un 15 % de los uruguayos no puede votar;** o sea el equivalente a 30 millones de brasileños o 12 millones de franceses despojados de la plenitud de sus derechos.

Desterrados, son víctimas de una doble sanción; no solamente se vieron obligados a dejar el país en el que nacieron, sino que además no pueden ejercer plenamente sus derechos políticos en Uruguay.-

¹⁰ Las estadísticas mas recientes fueron entregadas por el Sr. Embajador Dr. Alvaro Portilla a la Comisión de Legislación y Códigos del Parlamento en abril 2005 y resultan de una investigación realizada por la Doctora Adela Pellegrino y por la economista Andrea Vigoroto de la Unidad Multidisciplinaria de la Facultad de Ciencias Sociales de Montevideo.

III) DE LA NECESIDAD REPUBLICANA DEL VOTO DE LOS URUGUAYOS DEL EXTERIOR.

1. El voto del exterior refuerza la cohesión nacional en la República post-dictatorial.

Reafirma el sentimiento de pertenencia de todos a la Nación.

Envía un mensaje republicano de inclusión, a los jóvenes nacidos en el extranjero.

Aspira a reunir las fuerzas políticas modernas en torno al interés general, ampliando la ciudadanía para revitalizar la democracia.

Se trata de una propuesta de integración política, incompatible con cálculos egoístas o hegemónicos, así como con cualquier tentativa de apropiación o denigración.

Sugiere una respuesta inteligente ante los efectos destructores de la globalización.

Facilita la integración de la diáspora al país.

2. La diáspora es una riqueza para el país.

2.1 Una emigración diversa.

La diversidad de la diáspora es sociológica (ver : supra, pagina 7 § 2.2), pero también política.

Contrariamente a ciertas creencias que afirman- sin avanzar pruebas- que "los emigrantes son todos de izquierda", la realidad es muy distinta.

Por un lado, muchos emigrantes continúan identificándose con las tres grandes corrientes políticas nacionales (Frente Amplio, Partido Blanco y Partido Colorado).

Pero por otro lado y sobretodo, la mayoría silenciosa de la diáspora no se identifica con ningún partido político.

2.2 Una fuerza económica considerable.

2.2.1 Los uruguayos del exterior envían remesas importantes a sus familiares.

La cantidad de hogares que reciben remesas, creció un 400% entre 2001 y 2005.¹¹

Un reciente trabajo del BID afirma que en 2006 ingresó al país un total de 115 millones de dólares por este concepto¹².

¹¹ Según un estudio de los economistas Fernando Borraz y Susan Pozo.

¹² Fuente: <http://www.espectador.com/nota.php?idNota=91736>

2.2.2 Los uruguayos del exterior contribuyen al desarrollo del mercado interno.

El Uruguay recibe 2.1 millones de turistas por año, según el Ministerio de Turismo.

De esos millones de turistas, 300 000 son uruguayos y consumidores que contribuyen al desarrollo del turismo, segunda fuente de ingresos del país (18% del PIB).¹³

Por otro lado, los uruguayos contribuyen -a distancia- con la canasta familiar.

Por ultimo, los jubilados que retornan generan importantes ingresos:

- 3 000 jubilados en Italia ingresan 18 millones de dólares por año;
- 900 jubilados en Estados Unidos ingresan anualmente 8 millones de dólares.

3. **Una riqueza cultural.**

3.1 Los uruguayos del exterior contribuyen a la promoción del país.

Hombres y mujeres de ciencias y letras, profesionales liberales cineastas pintores y músicos; técnicos y trabajadores manuales, deportistas y muchos otros, promueven la imagen del Uruguay en el mundo.

3.2 Expresan valores actuales.

- Diálogo de civilizaciones, acceso a diferentes culturas y lenguas diversas.
- Apego a la paz, interés por *la res-publica*, confianza en el progreso, en las nuevas tecnologías y en la sociedad del conocimiento.
- Respeto de las diferencias, afirmación de la solidaridad social.
- Defensa del planeta, protección del medio ambiente, respeto de la naturaleza.

3.3 Mantienen vínculos estrechos con el país.

La Casa del Uruguay funciona en decenas de ciudades.

La historia, la literatura, la lengua y las costumbres del país se transmiten a los jóvenes y niños de la diáspora.

Universitarios de origen uruguayo investigan en Grandes Escuelas, temas de interés nacional.

¹³ Informe del Banco Central de 2003.- Cifras de la Organización Mundial de Turismo 2005.

Desde el exterior centenares de uruguayos participan en diversas asociaciones sin fines de lucro, ya sea en tareas de solidaridad o fomentando áreas de cooperación con el país.

Algunos ejemplos:

En el ámbito de derechos humanos, la asociación **¿Dónde están?**, brega por la anulación de la ley de Caducidad y por la divulgación de toda la verdad, acerca de los uruguayos desaparecidos bajo la dictadura.

El 20 de mayo de cada año, centenares de uruguayos y amigos franceses, se reúnen para denunciar los crímenes aún impunes de la dictadura, en sitios simbólicos de París.

En el campo de la cooperación, se destaca la asociación **Orilla 3 – Rive 3**, cuya misión es promover proyectos de la sociedad civil uruguaya-, por el trabajo emprendido junto a la policlínica de la Comisión de Fomento de *Flor de Maroñas* de Montevideo en pos de la prevención y la promoción de la salud dental de los niños del barrio.

A partir de 2006 Orilla 3 - Rive 3, envía fondos y material odontológico desde Francia para apoyar un proyecto de ortodoncia de la Policlínica en donde dos profesionales aseguran consultas semanales y atienden 45 niños con problemas bucales serios.

En turismo solidario, la asociación franco-uruguaya **La Tribu, l'autre sud**, mediante fondos europeos, propone a turistas franceses un concepto de viaje personalizado, invitándolos a descubrir el Uruguay a través de la vida y mora de sus habitantes, con réditos financieros para estos.

La cultura rioplatense conquista nuevos públicos. La asociación franco-uruguaya **De Montevideo a Ménilmontant** organizó en París en el 2006 el 1er Festival de música popular “*Uruguay sur Seine*” con la actuación estelar de la murga *Agarrate Catalina* y grandes maestros del tango, cuya prestación en conciertos y conferencias suscitaban entusiasmo y admiración en el público parisino arrabalero y en la prensa local.

En cuanto a la solidaridad concreta, inmediatamente después de las recientes inundaciones, una formidable movilización unitaria de todos los residentes se puso en marcha para recaudar fondos para los damnificados.

3.4 Un espacio uruguayo común crece gracias a las nuevas tecnologías de comunicación.

En todos los continentes, se cultivan lazos y prosperan iniciativas ligadas al país.

En EE.UU. por ejemplo, una radio **-Laredota.com-** emite los domingos hacia Uruguay.

Los uruguayos del exterior se mantienen muy bien informados:

Diariamente leen la prensa de Montevideo y del Interior, escuchan la radio y miran la TV por Internet.

3.5 Recientemente a través de la Red mundial, se forjó un pujante movimiento ciudadano en favor del reconocimiento del voto y la participación cívica desde el exterior.

Dicho movimiento se afirma a partir de la creación -ad-hoc al Ministerio de RREE- del "Departamento 20", una iniciativa de origen reglamentaria impulsada por el Poder Ejecutivo en 2006.

Hasta la fecha:

34 Consejos consultivos se fundaron en 14 países.

Más de 100 delegados concurren al 1er Encuentro de Consejos Consultivos realizado en Montevideo en diciembre 2006.

Representando miles de compatriotas, todos los delegados presentes firmaron una carta destinada a los parlamentarios en favor del voto del exterior, junto al reclamo de un marco legal para los Consejos consultivos.

Para terminar cabe preguntarse *de lege ferenda*¹⁴, si una nueva circunscripción electoral o vigésimo Departamento -con rango legal- no debiera *ad-futurum*, enviar sus propios representantes al Parlamento.

En conclusión: el Uruguay cambió en los últimos 40 años, un nuevo desafío jurídico-institucional se plantea al Estado al país y a la democracia del siglo XXI.

En ese contexto, los uruguayos confían en los parlamentarios -tan ilustrados como valientes- para garantizar el voto de todos, porque citando al gran poeta cubano José Martí..."*la Patria es cielo y dolor de todos*"(...).

Gustavo SCHROEDER OROZCO.

Abogado.

gustavo@9online.fr

¹⁴ Expresión utilizada por la doctrina para auspiciar reformas de las leyes (al contrario de la noción de ley en vigor o "*de lege lata*").

Referencias y consultas cyberplanetarias:

-1) Las Constituciones del Uruguay (1966, 1952, 1942, 1934, 1917 y 1830):
www.parlamento.gub.uy

-2) Actas de la Comisión de Legislación y Códigos del Parlamento (sesiones de abril a mayo del 2005).** Las estadísticas más recientes y debates de calidad.

-3) Artículos sobre Derecho electoral comparado (anglosajón, euro-continental y sudamericano):
www.elderechodigital.com

- 4) "**Migraciones internacionales en Uruguay: de pueblo trasplantado a diáspora vinculada**"
Dr.JavierTaks en:<http://www.revista-theomai.unq.edu.ar/numero14/ArtTaks.pdf>.**Se recomienda.

-5) "**Emigrantes y exiliados judíos en Uruguay**" de Silvia Facal Santiago, de la Universidad de Santiago de Compostela, publicado en HAOL, (Historia Actual On Line) 2003 .

-6) "**La tierra purpúrea**" de W. Hudson (1885); Biblioteca Pluma de Oro, Buenos Aires. Edición de 1941.

-7) "**Le sacre du citoyen. Histoire du Suffrage Universel en France**" de Pierre Rosanvallon. Gallimard-Folio 2001.

-8) Jornadas sobre el derecho a voto de los chilenos en el exterior (Santiago, febrero 2007):
www.elcanillita.com.

-9) Seminario sobre el voto de los mejicanos en el exterior (Méjico 1998).
www.ife.org.mx. **Se recomienda.

-10) Seminarios sobre la Diáspora uruguaya (Montevideo, Biblioteca Nacional, 1998).

-11) El voto de los franceses en el exterior: Le Monde 4 de abril 2007 y Wikipedia.

-12) Otros sitios y blogs regionales:

Méjico: www.publicasunam.mx.

OCIM: www.migrante.info/Ocim/default.asp

-13) Asociaciones uruguayas en Francia (citadas en este artículo):

¿Dónde están? dondestan@free.fr

Orilla 3 - Rive 3 fiorentino94@hotmail.com

La Tribu, l'autre sud: www.latribunet.org

De Montevideo à Menilmontant: <http://montevideo.menilmont.free.fr/>

**Se recomienda el excelente portal sobre tango y música popular uruguaya.